



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
- CORPOCESAR -



RESOLUCIÓN N°

0334

25 ABR 2016

“Por medio de la cual se suspenden temporalmente, los términos, derechos y obligaciones de la Resolución No 1421 del 28 de Octubre de 2015”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 1421 del 28 de Octubre de 2015, Corpocesar otorgó autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada Los Llanos, a CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S., con identificación tributaria No. 900.330.667-2.

Que la Doctora MARCELA ELIANA BAYONA CIFUENTES, identificada con la C.C N° 52.224.729 y T.P N° 124.178 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada reconocida de la sociedad Concesionaria Ruta del Sol S.A.S con identificación tributaria N° 900330667-2, solicitó a Corpocesar “la suspensión del término otorgado en la resolución N° 1421 del 28 de Octubre de 2015 para la ejecución de las obras de ocupación de cauce de la Quebrada Los Llanos en el municipio de Río de Oro (Cesar) entre las abscisas PR 17+700 y PR 17+840 de la Transversal Río de Oro – Aguachica - Gamarra.” Indica la peticionaria que “La solicitud actual se presenta en vigencia de la autorización de ocupación de cauce concedida (sic) Resolución N° 1421 del 28 de Octubre de 2015, teniendo en cuenta que su ejecutoria se produjo el 18 de Noviembre de 2015 y que la Entidad suspendió términos por tres y dos días, respectivamente, a través de las Resoluciones N° 1806 del 17 de Diciembre de 2015 y 0159 del 7 de Marzo de 2016, extendiendo la vigencia de la autorización hasta el 1 de abril de 2016. La Concesionaria informará a la Corporación la fecha en que se dará inicio a las actividades a fin de que sean reanudados los términos objeto de la presente solicitud.”

Que el instrumento de control ambiental arriba mencionado se otorgó a petición de parte y con el fin de regular la situación ambiental del proyecto en citas. Bajo esa óptica y teniendo en cuenta la manifestación de su titular, para el despacho resulta procedente acceder a lo solicitado y suspender los términos y obligaciones contenidos en la resolución.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender temporalmente, los términos, derechos y obligaciones de la Resolución No 1421 del 28 de Octubre de 2015.

PARAGRAFO: En el momento en que CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S., con identificación tributaria No. 900.330.667-2., informe a la Coordinación de Seguimiento Ambiental de Permisos y Concesiones Hídricas de Corpocesar que iniciará actividades, dicha dependencia empezará a contabilizar el término otorgado para la ejecución de obras.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al representante legal de CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S., con identificación tributaria No. 900.330.667-2, o a su apoderada legalmente constituida.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

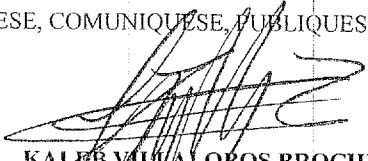
ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los

25 ABR 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB MUIÁLOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Expediente No CJA 028-2015

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0